DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 277/2022

Asunción, 25 de octubre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017

"MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES"

CONTRATO Nº 7177/2018 - LOTE 5

ID 333.530

REAJUSTE DE PRECIOS N° ~~6~~ 7

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DO/UA/5051/2022 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, de fecha 2 de setiembre de 2022, por el que solicita la aprobación del reajuste de precios del Contrato N° 7177/2018 - Lote 5, suscrito con el Consorcio ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.), en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1207/2017, en fecha 9 de agosto de 2018, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, manifiestan que corresponden el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

CERTIFICADO DE OBRAS – (Convenios Modificatorios (CM) Nros. 2 y 3)

- ✓ **Salario Mínimo Diario** a ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), según Decreto Nº 7270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2022 para el Certificado Nº 37; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017 y) de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco) y a la fecha de suscripción de los Convenios Modificatorios Nros. 2 y 3 de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta) según Decreto N° 7351 y N° 2046 de fecha 27 de junio de 2017 y 28 de junio de 2019, respectivamente, de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).
  Obs.: So a ₲ 84.340 se utiliza como salario base correspondiente a los trabajos realizados de los ítems nuevos incluidos en los referidos convenios.

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 8.735 (guaraníes ocho mil setecientos treinta y cinco); en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio). Asimismo para los trabajos realizados en el marco de los Convenios Modificatorios Nros. 2 y 3 el Precio por litro de gasoil (Do) fue de ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta).

  Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora, para el cálculo de los precios del Gasoil (₵ 8.735) para el certificado de obra (Nº 37); en cuyo mes se registraron más de una variación del precio por litro del Gasoil. Asimismo, el Do a ₲ 5.180 se utiliza como precio base correspondiente a los trabajos realizados de los ítems nuevos incluidos en los referidos convenios.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 277/2022

Asunción, 25 de octubre de 2022

- ✓ **Precio de la bolsa de cemento Tipo III** a ₲ 48.500 (guaraníes cuarenta y ocho mil quinientos) por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32) a partir del 10/01/2022 para el Certificado Nº 37; en relación al precio inicial fijado vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos).

  Obs. El Co vigente a la fecha de la firma del CM N° 2 era el mismo precio vigente a la fecha de presentación de ofertas, al igual que el Co del CM N° 3 considerando que en este último se aumentó las cantidades nuevas incluidas en el CM N° 2.

Conforme a lo establecido en la cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores de distribución".*

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ D/Do + 0{,}20\ C/Co) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste de ₲ **1.135.140.606** (guaraníes un mil ciento treinta y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos seis), IVA incluido, correspondiente al Certificado de Obra Nº 37, que será cubierto con fondos del rubro presupuestario correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 26/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

El reajuste de referencia ha sido comunicado al organismo financiador, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), según correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2022.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por el representante legal del Contratista y por el Ing. Christian Achón Fornells (Jefe de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018 (vigente a la fecha de publicación del llamado), y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 277/2022

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1207/2017.
Descripción:	Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales.
Contrato N°:	7177/2018 - Lote 5.
Proveedor:	CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.).
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.
Certificados de Obras:	N° 37 (Certificado de obras del Contrato Original y Convenios Modificatorios Nros. 1 y 2).
Monto de los Certificados de Obras y Convenio Modificatorio:	Obras (Contrato Original) - Certificado 37: ₲ 2.329.253.384 (Jul/2022).
	CM N° 2 y 3 - Certificado 37: ₲ 1.200.965.418 (Jul/2022).
Monto del Contrato:	CIP USD 4.912.342,36 más ₲ 106.634.660.000, IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	31/10/2017.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Gasoil y Cemento, Documentos de conformidad suscrito por las partes.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	AP = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 D/Do + 0,20 * C/Co) - Po	**Monto ₲**
CERTIFICADO DE OBRA DEL CONTRATO (Ap1) y del CONVENIO MODIFICATORIO (Ap2)		
Reajuste Certificado N° 37	Ap1=(0,20+(0,40*(98089/78505))+(0,20*(8735/4190))+(0,20*(48500/39800)))= 1,3604	
	Ap1=2329253384*(1,3604)-2329253384	839.462.920
	Ap2=(0,20+(0,40*(98089/84340))+(0,20*(8735/5180))+(0,20*(48500/39800)))= 1,2462	
	Ap2=1200965418*(1,2462)-1200965418	295.677.686
	Ap1 + Ap2	**1.135.140.606**
Monto del Ajuste de Precios, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		**1.135.140.606**
Monto del Ajuste ₲:	guaraníes un mil ciento treinta y cinco millones ciento cuarenta mil seiscientos seis	

Preparado por: Carlos López

Verificado por: Teóduio Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa